

VIEDMA, **04 DE OCTUBRE DE 2006**

VISTO:

El Expediente N° 141.785-SSC-06 del registro del Ministerio de Educación- Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita la Capacitación en “Lengua de Señas Argentina”;

Que la Ley Provincial N° 3164, de equiparación de oportunidades para las personas Sordas e Hipoacúsicas, establece como lengua oficial para esta comunidad a la Lengua de Señas Argentina (LSA);

Que en el Art. 8° de la mencionada Ley, determina la responsabilidad del Consejo Provincial de Educación, del Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad y del Ministerio de Salud respecto a la implementación de programas de difusión y capacitación en Lengua de Señas (LSA);

Que la Dirección de Educación Especial es el Área responsable de las acciones que se llevan a cabo en las prácticas escolares cotidianas;

Que Dirección de Capacitación evalúa como pertinente el proyecto de capacitación “Aspectos socio-lingüísticos de la comunidad sorda”;

Que la propuesta de Capacitación consta de dos instancias: una primera de “Formación de formadores” y otra de “Multiplicación destinada a profesionales y comunidad”, según lo determinado en el Artículo 8°, inc. b) de la Ley N° 3164;

Que el Consejo Provincial de Educación por Resolución N° 568/06, adscribió a la docente María Virginia Yarza, a la Dirección de Educación Especial, para coordinar dicha capacitación;

Que la docente adscripta reúne las condiciones profesionales necesarias para el desarrollo de acciones de sensibilización para acercar a la comunidad sorda y propiciar su integración educativa-social;

Que se hace necesario dictar la norma que regule la implementación de la capacitación: “Aspectos socio-lingüísticos de la comunidad sorda”;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la implementación de la Capacitación “Aspectos socio-lingüísticos de la Comunidad sorda”, según el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.-

**ARTICULO 2°.- RESPONSABILIZAR** a la Prof. María Virginia YARZA, del seguimiento y Coordinación de la Capacitación aprobada en el Artículo 1° de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR** que los docentes aspirantes a realizar la etapa primera: “Formador de formadores”, deberán reunir los requisitos de ingreso pautados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER** como requisito para la participación y la acreditación de la primera instancia: “Formación de formadores”, la firma del Acta Acuerdo-Compromiso, cuyo texto figura como Anexo III y forma parte integrante de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 5°.-** ENCOMENDAR a la Dirección de Capacitación y a la Dirección de Educación Especial, dependientes de las Subsecretarías de Capacitación y Educación respectivamente, el seguimiento y la evaluación de la implementación de la Capacitación aprobada en el Artículo 1° de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 6°.-** REGÍSTRESE, comuníquese a las Supervisiones Escolares respectivas de las Delegaciones Regionales de Educación: Alto Valle Este, Alto Valle Oeste, Valle Medio, Andina, Andina-Sur, Sur, Atlántica y Valle Inferior y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 01654\_06  
SSC/gr.-

Fdo. Amira NATAINÉ a cargo de Presidencia  
Teresa B. de GALDON – Secretaria General  
Consejo provincial de Educación -

**ES COPIA**

## **ANEXO I - RESOLUCION N° 1654/2006**

### **Capacitación: “Aspectos socio-lingüísticos de la Comunidad Sorda”**

Esta Capacitación comprende dos etapas. Una primera, cuyo propósito es la formación de un grupo de actores del ámbito educativo provincial como capacitadores en nociones básicas de Lengua de Señas Argentina (LSA). Este grupo de futuros capacitadores deberá poseer conocimientos previos de dicha Lengua.

En la segunda Etapa, quienes hayan acreditado la formación mencionada anteriormente, durante el año 2007 serán los encargados de desarrollar la Capacitación en LSA en sus lugares de residencia y/o zona de influencia en la Provincia.

### **Propósitos de la formación de formadores:**

- Compartir un espacio académico de reflexión y discusión sobre los siguientes temas: Comunidad Sorda, Lengua de Señas Argentina (LSA), Ley 3164 y experiencias educativas bilingües con alumnos sordos en Río Negro y las más significativas de Argentina y Occidente.
- Profundizar su conocimiento sobre la problemática sociocomunicativa de la minoría sorda desde una visión antropológica.
- Profundizar el estudio de la gramática de la Lengua de Señas Argentina y el estudio contrastivo español-LSA.
- Adquirir los aspectos instrumentales básicos para desarrollar la Capacitación en LSA.
- Elaborar la propuesta de Capacitación a desarrollar a partir del año 2007 cuyo fin es la difusión de la LSA, en el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley 3164, inc.

El grupo que participará de la Capacitación estará conformado por diez docentes del Sistema Educativo Provincial, en servicio; número óptimo de acuerdo a la propuesta pedagógica - metodológica.

**Sede:** Villa Regina - Instituto Superior de Formación Docente Continua.-

**Modalidad:** semipresencial.-

**Material a utilizar:** Módulo teórico (elaborado por la Coordinadora) y anexo bibliográfico.-

**Evaluación:** diseño y presentación de Propuesta de Trabajo de Capacitación “Difusión de la Lengua de Señas Argentina (LSA) y la realidad de la Comunidad Sorda”.-

**Carga Horaria:** 120 horas reloj (50 hs. presenciales y 70 hs. no presenciales).-

**Cronograma Etapa I:** inicio octubre de 2006 a marzo de 2007.-

**Requisitos para la Inscripción:** cumplimentar Ficha de Inscripción elaborada al respecto. Adjuntar currículum vitae acompañado de fotocopias autenticadas por los respectivos Supervisores de Educación Especial.

**ES COPIA**

Área temática	1° encuentro	2° encuentro	3° encuentro		4° encuentro	
<b>Gramática LSA</b>	Contenidos: Los mitos sobre LSA. Características que la identifican como lengua. Aspectos fonológicos  Prof. Virginia Yarza	Contenidos: Rasgos no-manuales. Aseveración. Negación. Interrogación. Género y Número Mg. Sandra Cvejanov	Contenidos: Verbos: clasificación. Verbos de movimiento  Mg. Sandra Cvejanov		Contenidos: Verbos de movimiento. Orden marcado y no marcado.  Mg. Sandra Cvejanov	
Comunidad Sorda  Presencial: 18 hs. No presencial: 52 hs.	Contenidos: Comunidad Sorda.  Definición. Características. El fenómeno del asociacionismo  Prof. Virginia Yarza Asesor Sordo	Contenidos: Algunos antecedentes históricos más relevantes a nivel mundial y nacional. Historias de vida: Emmanuelle Laborit Prof. Virginia Yarza Asesor Sordo	Contenidos: Evolución de la concepción de la persona sorda.  Prof. Virginia Yarza Asesor Sordo	Tiempo: 3 horas Contenidos: Bilingüismo-biculturalismo: Definición. Viscosidad del término. Capacidad. Derecho. Prof. Virginia Yarza Asesor Sordo	Contenidos: Bilingüismo paralelismo entre sordos y oyentes. Justificación Educación Bilingüe en el Sordo  Prof. Virginia Yarza Asesor Sordo	Contenidos: Situación legal de la LSA en la provincia de Río Negro, Argentina y el mundo.  Prof. Virginia Yarza Asesor Sordo
Situación actual de la Educación del Sordo Presencial: 7 hs. No presencial: 13 hs.	Contenidos: Experiencias bilingües: *Catalunya (España), *Prov. de Río Negro  Prof. Virginia Yarza		Contenidos: Situación actual en Occidente. Las experiencias nórdicas. EE.UU. Prof. Virginia Yarza		Contenidos: Factores que influyen en el éxito o fracaso de los modelos educativos bilingües-biculturales. Prof. Virginia Yarza	
<b>Diseño de un curso básico de LSA</b> Presencial: 15 hs. No presencial: 30 hs.	Contenido: Presentación de la propuesta de planificación de una capacitación para difundir la LSA y la realidad de la comunidad sorda. Prof. Virginia Yarza	Contenido: Enseñanza de segunda lengua. Planificación de contenidos y actividades para la unidad 1 y 2 del curso Prof. Virginia Yarza		Contenido: Planificación de contenidos y actividades de la unidad 3 a 6  Prof. Virginia Yarza		Contenido: Planificación de contenidos y actividades de la unidad 7 a 10.  Prof. Virginia Yarza



Se estima que el curso a diseñar tendrá una carga horaria presencial de 60 horas y que estará dividido en 10 unidades (distribuidas en tres clases cada una). Sin embargo está sujeto a cambios

**ANEXO II - RESOLUCION N° 1654/2006**

**Perfil requerido para el Aspirante a Formador:**

**1. Sobre su TRABAJO ACTUAL**

- 1.1. Ser docente del Consejo Provincial de Educación (presentar Constancia actualizada expedida por la/s institución/es educativa/s en la/s que se desempeña).
- 1.2. Tener residencia en el lugar o zona de influencia donde se dictará la Capacitación a partir del año 2007.
- 1.3. Situación de revista: Titular, Interino, Suplente (según este orden de preferencia).

**2. Sobre su TITULACIÓN Y FORMACIÓN**

(Presentar fotocopias autenticadas de: títulos, cursos, etc.)

- 2.1. Titulación Superior Universitaria o No- Universitaria, correspondiente a:
  - 2.1.1. la especialización en Sordos (Licenciatura o Profesorado)
  - 2.1.2. otras modalidades en Educación Especial (Licenciatura o Profesorado)
  - 2.1.3. otras carreras vinculadas a la Educación.
- 2.2. Certificación estudios en LSA otorgados por instituciones educativas reconocidas que acrediten competencia lingüística.<sup>1</sup>

**3. Actitudes y aptitudes para:**

- 3.1. Sostener una postura epistemológica que contemple una visión antropológica de la sordera.
- 3.2. Conformar una Pareja Pedagógica con un representante de la Comunidad Sorda.
- 3.3. Profundizar sus conocimientos teóricos sobre los siguientes temas: visión antropológica de la sordera, bilingüismo en las personas sordas, gramática de LSA, comunidad sorda y su historia.
- 3.4. Formar a otros en el conocimiento y uso básico de la LSA.
- 3.5. Asumir el compromiso en la tarea de difusión de la LSA y cultura sorda a través del diseño y desarrollo de dispositivos de Capacitación.

**ES COPIA**

---

<sup>1</sup> Certificado/s que avalen estudio en LSA no menor de tres años/niveles. Excepciones: personas que demuestren competencia lingüística avanzada en LSA.

**FICHA de INSCRIPCIÓN para ASPIRANTES al CURSO de:**

“Capacitador Especializado en Aspectos Socio-lingüísticos de la Comunidad Sorda en el marco de la Ley Prov.3164”

**Los datos aquí informados revisten carácter de DECLARACIÓN JURADA**

<b>DATOS PERSONALES</b>	Apellido y nombres: .....	Cuil: .....
	Fecha de Nacimiento : ...../...../..... Lugar de Nacimiento: .....(localidad, provincia)	Nacionalidad: .....
	Domicilio Actual: .....Ciudad:..... TE: ..... Cel: ..... Correo electrónico:.....	
	Título/s: ..... ..... .....	
<b>DATOS PROFESIONALES</b>	Estudios de LSA: ..... ..... .....	
	Sobre la situación laboral actual (1) Cargo: .....Sit. de revista:..... Escuela: ..... Turno: ..... Zona:..... (2) Cargo: .....Sit. de revista:..... Escuela: ..... Turno: ..... Zona:..... (3) Cargo: .....Sit. de revista:..... Escuela: ..... Turno: ..... Zona:.....	
	<b>Adjuntar Currriculum Vitae, constancia de trabajo actual expedida por la institución en la que se desempeña y fotocopias autenticadas de: títulos, certificados de asistencia y aprobación de cursos, etc.</b>	

YO, ..... DNI..... me comprometo a realizar el curso semipresencial de “Capacitador Especializado en Aspectos Socio-lingüísticos de la Comunidad Sorda” implementado en el marco de la Ley Provincial 3164” que se dictará en el ISFD de Villa Regina, a través de la Subsecretaría de Capacitación. Desarrollándose durante los años 2006 y 2007, en cuatro encuentros: los dos primeros de un día de duración y los dos últimos de dos días cada uno. Así como también, a ser capacitadora en la capacitación básica en LSA y Comunidad Sorda que se dictará a partir del año 2007, en mi zona de residencia.

En ....., a los ..... días del mes de ..... de 2006

**FIRMA**

☆ \_\_\_\_\_

ANEXO III - RESOLUCIÓN N° 1654

ACTA ACUERDO-COMPROMISO

**RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES A CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE RÍO NEGRO.-** En la ciudad de ....., Provincia de Río Negro, a .....Días del mes de .....del año dos mil seis, la Sra./r. .... DNI N° ....., de nacionalidad ....., estado civil: ....., Legajo N°....., quien se desempeña como ..... en la ..... dependiente del Consejo Provincial de Educación, dice: **I:** Que se obliga a través de la Provincia de Río Negro, por el término de tres años como mínimo a partir de la culminación y acreditación de la Capacitación en Lengua de Señas Argentina (LSA), implementado por Resolución N° /06, CPE. **II:** Que asimismo se obliga, si antes del término fijado decidiera o debiera alejarse de la función pública, a devolver con el desarrollo de actividades según requerimiento del Consejo Provincial de Educación, la capacitación recibida, durante el equivalente en tiempo que dicha Capacitación ha acreditado. **LEÍDA Y RATIFICADA** la presente otorga y firma ante mí, Supervisor/a de Educación Especial, Zona ..... Prof. ....DNI N° ....., representante en este Acto, de las Direcciones de Capacitación y de Educación Especial del Consejo Provincial de Educación. Se expide el presente testimonio a la interesada con la fecha, firma y sellos correspondientes.-

**ES COPIA**